



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°159-2023-MPS/A

Sihuas, 17 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS DEPARTAMENTO DE ANCASH:**

**VISTO:**

El Exp. Adm. N°4007-2023-MPS; Acta de Asamblea General Eleccionaria del caserío de Shajtay, distrito de Sihuas, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash; Informe N°094-2023-MPS/OAPS-SGMS, DE la Gerencia De Servicios Públicos y Servicios sociales, con informe N° 361-2023-MPS/GDSySP del Gerente Municipal, con informe legal N°237-2023-MPS/GAJ-CADV de Asesoría Jurídica, Informe N° 103-2023-MPS/GM de Gerente Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos Locales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo N° 1 de la Ley N° 25307 establece "en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución Política, declárese de prioritario interés Nacional la labor que realizan los clubes de Madres Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, centros familiares, centros maternos Infantiles y de más organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la ley N° 25307, determina "de conformidad a lo establecido por Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de madres; c) Comités de Vaso de leche; y, d) Todas aquellas Organizaciones cuya finalidad consiste en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos". Asimismo, en el artículo 4° se establece que el estado reconoce la existencia Legal de las Organizaciones Sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Que, el inciso d) del artículo 7° del decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; determina "Reconocer a los Centros de Atención que conforman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS";

Que mediante Informe N° 091-2023-MPS/OAPS-SGMS, el jefe de la Oficina de Administración de programas Sociales, Sr. Santa G. Morillo Salinas, solicita el reconocimiento del comité de vaso de leche "SHAJTAY" Distrito Y Provincia de Sihuas.

Que, mediante Informe Legal N° 237-2023-MPS/GAJ-CADV del Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Días Vidal, emite pronunciamiento respecto al reconocimiento del vaso de leche "SHAJTAY" Distrito Y Provincia de Sihuas. manifestando que corresponde al titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía reconocer A LA Junta Directiva del mencionado vaso de leche, recomienda que se emita la resolución para el reconocimiento del comité directivo del programa vaso de leche del Caserío de "SHAJTAY".





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00180

Que, mediante Informe N° 193-2023-MPS/GM el Gerente Municipal, Abel V. Mattos Jaque, solicita el reconocimiento de la junta directiva de vaso de Leche del caserío Shajtay, Distrito y Provincia de Sihuas.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes:

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero: RECONOCER** como miembros de la Junta Directiva del vaso de Leche del "SHAJTAY" Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.



Concejo Directivo del vaso de Leche del "SHAJTAY" Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.			
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	PERIODO
Mariín Gaby Moreno Villanueva	71959615	Presidente	2 años
María Magdalena Machado Padilla	47073770	Vicepresidente	
Danitza Karina Jaque Córdova	75420117	Secretario	
Ventura María Rosa Luna	33243180	Tesorero	
Ruth Sarita Machado Padilla	76019312	Vocal 1	
Sayda Méndez Jacinto	48507490	Vocal 2	

**Artículo Segundo: ENCARGAR**, al Área técnica Municipal, la notificación del presente Acto resolutivo a los miembros **Concejo Directivo del vaso de Leche del "SHAJTAY" Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.**



**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Secretaría General, para que se notifique el presente acto administrativo a las áreas respectivas de la Municipalidad y a los interesados, para su conocimiento y fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
ALCALDE  
DEMETRIO ADRIAN BUZA PICON  
DNI: 33257395  
ALCALDE

